

Periodo de lavado

Tras la suspensión del tratamiento con leflunomida:

Administrar 8g de colestiramina, 3 veces al día, durante un período de 11 días.
Como alternativa, administrar 50g de carbón activo en polvo, 4 veces al día, durante un período de 11 días.



Sin embargo, incluso siguiendo cualquiera de los dos procedimientos de lavado, es necesario que se verifique que los niveles plasmáticos del metabolito son inferiores a 0,02mg/l mediante la realización de dos análisis separados por un intervalo mínimo de 14 días y también se requiere un período de espera de un mes y medio desde la primera medición en la que se obtenga un valor inferior a 0,02mg/l y la fertilización.

Se debe advertir a las mujeres en edad fértil que deseen quedarse embarazadas, que se requiere un período de espera de 2 años después de finalizar el tratamiento de leflunomida. Si no es posible que el paciente cumpla un período mínimo de espera de aproximadamente 2 años con una contracepción eficaz, se recomienda la realización de un procedimiento de lavado. Tanto la colestiramina como el carbón activo en polvo pueden modificar la absorción de estrógenos y progestágenos, por lo que la contracepción con anticonceptivos orales no está garantizada durante el período de lavado con colestiramina o carbón activo en polvo. Se recomienda el uso de medidas contraceptivas alternativas.

En el caso de los varones, Si las concentraciones plasmáticas de ambas determinaciones son inferiores a 0,02mg/l y se espera un período mínimo de 3 meses desde la suspensión de tratamiento, el riesgo de toxicidad fetal es muy bajo.